



MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO DE DECRETO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

I. ANTECEDENTES.

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del Texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. Según este artículo, los borradores de disposiciones normativas se acompañarán de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

Mediante la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de servicios a la ciudadanía y se encomienda a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información la elaboración del proyecto de Decreto y sus memorias correspondientes, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de este Departamento. La finalidad de esta memoria económica es recoger una estimación de coste que puede suponer la implementación de las medidas del Decreto de Servicios a la ciudadanía y analizar si conlleva incremento de gasto o disminución de los ingresos.

II. IMPACTO ECONÓMICO.

Es difícil cuantificar el impacto que el desarrollo o impulso de esta iniciativa pueda suponer para los ingresos públicos, aunque queda demostrado que la transformación digital de la sociedad, impacta positivamente en todos los ámbitos de actividad incluyendo, por supuesto, el ámbito económico al generar una mayor eficiencia en la organización y reducir el coste/esfuerzo que supone para los ciudadanos relacionarse con la administración. Según el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), en su Informe Anual del sector de las TIC, los medios y los servicios audiovisuales 2020, último publicado, recoge que este sector tiene un peso sobre el PIB nacional del 3,23%, con un crecimiento sostenido por encima de la media durante ya varios años. El empleo en el sector TIC, los medios y los servicios audiovisuales creció en 2019 (+4,6%). El personal ocupado en el sector se sitúa en las 557.504 personas. Con una tendencia positiva de crecimiento.

Respecto al impacto que la futura norma pueda tener sobre el presupuesto de gastos y se establece lo siguiente.

En primer lugar, es necesario analizar si hay un impacto económico desde el **punto de vista estructural**. En este punto el Decreto de Servicios conlleva la creación de una nueva Unidad dependiente de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información lo que supone un incremento del gasto.



En el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2018, por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, aplicables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se previó la creación de tres unidades: la Unidad del responsable de Seguridad de la Información (CISO), la Unidad de Diseño de procedimientos y Servicios Digitales y la Unidad de Protección de Datos del Gobierno de Aragón. Estas unidades se incorporaron en el Decreto de estructura del departamento y posteriormente las plazas fueron creadas por la Orden HAP/1792/2018, de 23 de octubre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 221, de 15 de noviembre de 2018.

Siguiendo esta misma línea organizativa, el proyecto de Decreto propone la creación de la Unidad de Gobierno de Datos de forma que pueda coordinar y establecer los criterios adecuados en materia de gobernanza de datos dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos vinculados o dependientes. Al realizar esta previsión, se propone en su disposición final primera, modificar el Decreto de del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

No obstante, la creación de esta Unidad se realizará a través de una reorganización de las unidades existentes y con cargo a los presupuestos anuales de Gastos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por lo que se financiaría con recursos ordinarios y no comportarían incremento alguno de gasto en el ejercicio presupuestario de aprobación del proyecto de Decreto o de cualquier ejercicio posterior.

En segundo lugar, desde una **perspectiva funcional**, la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información asume las nuevas funciones derivadas del gobierno de los datos y la aprobación de las normas técnicas vinculadas tanto a la gobernanza de datos como a los sistemas corporativos de identidad y firma derivados de la política de firma, así como la regulación de las actuaciones administrativas automatizadas.

En tercer lugar, en relación **al impacto sobre las relaciones de puestos de trabajo** es necesario establecer lo siguiente. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón constituyen el instrumento técnico mediante el que se efectúa la ordenación de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de los servicios y se determinan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características esenciales y condiciones retributivas. Por consiguiente, constituye el instrumento descriptivo más pormenorizado de los medios personales del departamento que debe tomar como marco la estructura orgánica aprobada por Decreto. Así el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón dispone que: *“La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de los Departamentos exigirá, al mismo tiempo, la de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y la de los créditos presupuestarios”*.

En cuanto al impacto de la aprobación del presente decreto en la relación de puestos de trabajo del departamento, únicamente tiene efectos en la creación de los puestos



vinculados a la Unidad de Gobierno de Datos que conllevará, de forma posterior a su aprobación, la necesaria modificación de la relación de puestos de trabajo del departamento.

En **conclusión**, en cuanto a la repercusión económica de la aprobación del Decreto de servicios a la ciudadanía, su aprobación no comportaría a efectos presupuestarios incremento alguno de gasto en el ejercicio presupuestario de aprobación del proyecto de Decreto o de cualquier ejercicio posterior suponiendo, tan solo, una reorientación de partidas del presupuesto ya aprobado o captación de fondos externos finalistas, como puedan ser fondos europeos.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Ricardo Cantabrana González